



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 36-2026 Permiso de uso de suelo Rios Siboldi Franco

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria de los Angeles Gomez (IGHSS#SEHP), Hernan Javier Miño (IGHSS#SEHP), Natacha Marlene Jacob Minguillon (IGHSS#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 36/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 54 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 36/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción al Sr. Franco Ríos Siboldi, el Permiso de Uso de Suelo para el desarrollo de un “Establecimiento de producción primaria-granja de pollos parrilleros”, ubicado en calle Entre Ríos s/n de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Bromatología, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.06.01 07:25:48 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.06.01 09:38:27 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.06.01 09:38:34 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Franco Ríos Siboldi

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 27 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada bajo Expediente N° 12.778/2026, presentado por el señor Ríos Siboldi, Franco, CUIL N° 20-35296007-2, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada por el señor Ríos Siboldi, Franco CUIL N° 20-35296007-2, solicita el permiso de uso de suelo, para el desarrollo de un “Establecimiento de producción primaria-granja de pollos parrilleros”, ubicado en Calle Entre Ríos s/n, Distrito Di1, Zona Urbana, de la Ciudad de Crespo.

Que en la misma manifiesta que en dicho lugar se localizan 3 galpones de 150 metros de largo por 12 metros de ancho, para la crianza de aves, en un número aproximado de 40.000.

Que en el informe presentado por el Area de Planeamiento y Obras Privadas, expresa que de acuerdo a la Ordenanza N°106/25 para la cual se inscribe en el Anexo 4 : Tabla de Usos en actividades/Depósitos/Agropecuarios, se establece que la actividad no está permitida en dicho distrito.

Que dicha solicitud fue analizada en la Comisión de Planeamiento y teniendo conocimiento que el establecimiento está en actividad con anterioridad al pedido efectuado.

Que habiéndose analizado en el área de Planeamiento y tratado en Comisión General de este Cuerpo Deliberativo se resuelve otorgar el permiso de uso de suelo por 24 meses, debiendo realizar la tramitación en las áreas correspondientes respecto a las habilitaciones necesarias para su funcionamiento.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción al Sr. Ríos Siboldi, Franco, CUIL N° 20-35296007-2, el Permiso de Uso de Suelo, para el desarrollo de un “Establecimiento de producción primaria - granja de pollos parrilleros”, en el inmueble ubicado en Calle Entre Ríos s/n, Distrito Di1, Zona Urbana, de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º: Dispónese que el Permiso otorgado es por el término de Veinticuatro (24) meses.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a sus efectos.

ARTICULO 4º: Notifíquese con copia al Sr. Franco Ríos Siboldi.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.05.29 08:06:18 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.05.29 08:14:23 ART
Location: Crespo